



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

Toda empresa que desarrolle actividades en el Puerto de la Bahía de Cádiz, estará obligado a disponer y conservar a disposición de la División de Seguridad y Medioambiente de la APBC, la siguiente documentación:

- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA, donde se describan y evalúen los riesgos que para la seguridad y la salud de los trabajadores dependientes de las actividades a desarrollar. Asimismo deberá especificar, en caso de ser necesario, las medidas correctoras adoptadas.
- MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN, en función de lo establecido en el capítulo 4 de la Ley 31/1995 y del RD. 39/97.
- CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL. Certificado expedido por el Organismo competente en materia de Seguridad Social, en el que se haga constar la lista de los trabajadores que van a desempeñar su función en el recinto portuario, todos ellos deben estar dados de alta legalmente en su empresa, debiendo actualizarse, cada vez que se produzca una nueva alta.
- CERTIFICADOS DE FORMACION E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES. En cumplimiento del deber de protección el empresario deberá garantizar, y demostrar documentalmente, que cada trabajador ha recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva. Así mismo deberá informar sobre los Riesgos, Medidas de Prevención y Normas a Aplicar en el Puerto de la Bahía de Cádiz que se adjuntan en el manual de información preventiva.
- CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Es obligatorio comunicar cualquier obra, mantenimiento o servicio a realizar por y/o para terceros en el Dominio Público Portuario. Su incumplimiento puede ser considerado infracción conforme a lo regulado en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

